

La Serena, 12 de Junio de 2023. SG-CA-O-099-NAG

Sra. Patricia Pérez Venegas
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

REF. : Expediente sancionatorio Rol N° F-022-

2023.

MAT. : Solicita ampliación de plazo que indica.
ANT. : Res. Ex. N°1/ROL F-022-2023, de 2 de

junio de 2023, de la Superintendencia

del Medio Ambiente.

De nuestra consideración:

Paulina Andreoli Celis, Cédula de identidad N° , en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A. (CMP), ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Pablo Muñoz N°675, Comuna La Serena, Región de Coquimbo, en Procedimiento Sancionatorio Rol Nº F-022-2023, y en conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la Administración del Estado (en adelante "LBPA"), por medio de la presente vengo en solicitar a Ud., otorgar ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N°1/Rol F-022-2023, cuya notificación fue recibida el 5 de Junio de 2023, por el máximo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación de un Programa de Cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley N°20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Adicionalmente, solicito a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo de 15 días hábiles establecidos para la presentación de descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N°1/Rol F-022-2023, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud de lo dispuesto en el Art. 26 de la LBPA.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos será necesaria para recabar los antecedentes necesarios para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de CMP.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un Programa de Cumplimiento y para la presentación de descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

PRIMER OTROSÍ: Tenga Ud. presente que, para efectos de acreditar mi personería para actuar en nombre y representación de Compañía Minera del Pacífico., se adjunta copia certificada de reducción de escritura pública de fecha 23 de mayo de 2023, otorgada por el Notario Público de la Primera Notaría de La Serena, don Felipe Villarino Krumm, Repertorio Nro 2072-2023.

SEGUNDO C	OTROSÍ:	Se solicit	a a Ud	. notificar	los act	s del	presente	procedimiento	sancionatorio	de	mi
representada	a, a trave	és de los	siguien	tes correc	os electr	ónicos	S:			l	

Le saluda atentamente,

PAULINA ANDREOLI CELIS

Gerente de Medio Ambiente y Cambio Climático

Compañía Minera del Pacífico S.A.



Notario La Serena Felipe Villarino Krumm

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 23 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 2072 - 2023.-La Serena, 31 de Mayo de 2023.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456812077.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71fvillarinok&ndoc=123456812077_- --

CUR Nro: F4647-123456812077.-

. ...



PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARIA DE LA SERENA patriciagonzalezpavez@hotmail.com

F 5.		_
PGP \Carátula	Nº	11925

PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS.

III BIMESTRE 2023

REPERTORIO

No 2072

- 2023

3

1

2

4

**

5

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

7

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO QUINIENTOS
CUARENTA Y NUEVE DEL DIRECTORIO DE
COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En la ciudad de La Serena, República de Chile, a veintitrés de Mayo año dos mil veintitrés, ante mí, PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de La Serena, con domicilio en calle Los Carrera número quinientos veintinueve, comparece don Francisco de Borja Izquierdo Parga, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis guion k, domiciliado en La Serena, calle Pedro Pablo Muñoz número seiscientos setenta y cinco, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a Escritura Pública parte del Acta de la Sesión número QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Directorio de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A. y que es del tenor siguiente: "CONSTANCIA DE ACUERDOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACTA DE LA SESIÓN Nº 549 DEL DIRECTORIO DE COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., CELEBRADA EN CALDERA, PUERTO PUNTA TOTORALILLO, EL 3 DE ABRIL DEL 2023. ASISTENCIA. Presidida por el señor Vicente





Irarrázaval Llona, se abre la Sesión Nº 549 de la sociedad Compañía Minera del Pacífico S.A., en adelante también la "Sociedad", la "Compañía" o "CMP", a las 8:00 horas del lunes 3 de abril de 2023, con asistencia de los Directores Titulares señores Juan Enrique Rassmuss Raier, Jorge Salvatierra Pacheco, Victoria Vásquez García, Nicolás Burr García de la Huerta y Takeaki Doi. Asiste, además, el Gerente General señor Francisco Carvajal Palacios y el Secretario del Directorio señor John Patrick McNab Martín. Se excusó de asistir el señor Tadashi Mizuno. El señor Jorge Salvatierra Pacheco participó a través de video conferencia, conforme se certificó al final. OTORGAMIENTO DE PODERES. El señor Francisco Carvajal, señala que en mérito de las revocaciones de mandatos acordadas en esta sesión y por ser necesario para una adecuada administración de la Compañía y ejecución de los negocios sociales, y conforme con la facultad conferida por el inciso tercero del Artículo 17 de los Estatutos Sociales, propone delegar en las personas que se señala a continuación las facultades que en cada caso se indican G. FACULTADES DE LA GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. Delegar en la Gerente de Medio Ambiente y Cambio Climático señora Paulina Daniela Andreoli Celis, las siguientes facultades: Representar a la Compañía, ante el Ministerio del Medio Ambiente; la Subsecretaría del Medio Ambiente, las distintas Secretarías Regionales del Medio Ambiente: Superintendencia del Medio Ambiente, incluidas sus distintas oficinas o direcciones regionales; el Servicio de Evaluación Ambiental, incluidas sus distintas oficinas o direcciones regionales y las distintas Comisiones Evaluadoras Regionales;

Pag 3/5

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas; y ante cualquier



1

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARIA DE LA SERENA patriciagonzalezpavez@hotmail.com

Fs.____ PGP \Carátula N° 11925

2 medioambiental, tanto a nivel regional como nacional, pudiendo realizar todas las actuaciones, presentaciones y solicitudes que 3 sean necesarias. Al efecto, el mandatario queda facultado para 4 presentar, firmar y/o suscribir estudios o declaraciones de 5 impacto ambiental y todas las addendas que sus respectivas 6 tramitaciones generen, y cualquier declaración, documento, 7 formulario, solicitud, presentación o recibo que sea necesario 8 para el fiel desempeño del presente mandato. En caso de 9 ausencia, enfermedad u otro impedimento accidental de la 10 Gerente de Medio Ambiente y Cambio Climático señora Paulina 11 Daniela Andreoli Celis, esta será subrogada, conjunta o 12 separadamente por la señora María Carolina Aguayo Aliaga y 13 14 por el señor John Patrick McNab Martín quienes actuarán con las mismas facultades delegadas en doña Paulina Daniela 15 Andreoli Celis señaladas en el mandato precedente, sin que sea 16 necesario acreditar ante terceros las circunstancias justificativas 17 o la forma en que opere la subrogación EL DIRECTORIO, POR 18 UNANIMIDAD, ACUERDA OTORGAR MANDATO Y DELEGAR 19 LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE PARA 20 QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA MINERA DEL 21 PACÍFICO S.A., EN LAS SEÑORAS PAULINA DANIELA 22 ANDREOLI CELIS, CÉDULA DE IDENTIDAD N°15.342.499-3 Y 23 MARÍA CAROLINA AGUAYO ALIAGA, CÉDULA DE 24 IDENTIDAD N°10.915.055-K Y EN EL SEÑOR JOHN PATRICK 25 MCNAB MARTÍN, CÉDULA DE IDENTIDAD N°7.035.070-K. 26 EJECUCION INMEDIATA DE ACUERDOS ANTERIORES. A 27 solicitud del señor McNab, los Directores presentes disponen, 28 por unanimidad, que los acuerdos que anteceden se lleven a 29

organismo público con competencia en



30



efecto de inmediato, sin esperar la aprobación del acta de la

sesión y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas, resuelven dejar constancia de los acuerdos adoptados en un documento firmado por todos ellos. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Se faculta a los abogados señores John Patrick McNab Martín y Francisco Izquierdo Parga para que indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a una o más escrituras públicas los acuerdos que preceden, y practiquen las anotaciones correspondientes en el registro de comercio respectivo. Se levantó la presente sesión a las 11:20 horas. Vicente Irarrázaval Llona. Presidente. Juan Enrique Rassmuss Raier. Director. Nicolás Burr Garcia de la Huerta. Director. Victoria Vásquez García. Directora. Jorge Salvatierra Pacheco. Director. Takeaki Doi. Director. Francisco Carvajal Palacios. Gerente General. John Patrick McNab Martín. Secretario del Directorio. Hay ocho firmas ilegibles." Conforme.-En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. La presente escritura ha quedado anotada en el libro de instrumentos públicos bajo el número que se indica. Doy fe.-

19

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

20 21

22

24

23

25

2627

Pag 5/5

28 29

30 Pedro Felipe V

Impresión Dactilar

Pedro Felipe Villarino Krumm Notario Público

13. 067.416 -K.

tario Publico La Serena \$6000 Boleta N°

Derechos

Certificado
12345681701